MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio

Tel. 0542-232201

Caazapá, 03 de junio de 2024.-

Señor

Abg. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la **Adjudicación** del proceso de contratación ***CD N° 01/24 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA CONSULTORÍA CONTABLE - ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, AD REFERENDUM" PAC/ID 440215***, a fin de contestar y subsanar las observaciones indicadas en el SICP:

1. Observación 1ra. etapa: *En el SICP, se visualiza que el precio de la oferta es menor al precio referencial, sin embargo, en el informe de evaluación la convocante menciona que el precio se encuentra dentro de los parámetros.*

Respuesta: en cuanto al análisis de los precios ofertados, primeramente, es importante mencionar lo establecido en el PBC, Anexo B, punto 18, inc. b)

> **b) Análisis de los precios ofertados**
>
> Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación o su equivalente procederá solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros.
>
> 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En este sentido, en el punto 3 del Informe de Evaluación, se demuestra que los precios ofertados por el oferente adjudicado se encuentran dentro de los parámetros establecido en el PBC en concordancia con la reglamentación vigente, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del servicio	Precio Referencial	Precio de la firma: *Estudio Contable ALKAR*	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
1	**Consultoría y Asesoría Contable – Administrativa.**	6.540.000	6.000.000	- 540.000	-8,3%
2	**Consultoría y Asesoría en Contrataciones Públicas**	1.996.667	1.500.000	- 446.667	-24,9%

Por lo tanto, si bien es cierto que el precio de la oferta es menor al precio referencial en ambos ítems, sin embargo, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no supera el 25% por debajo del precio referencial, tal como se expone en el cuadro precedente.

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Dirección de Contrataciones

C.P. OSCAR DARIO REYES BRIZUELA
Encargado de U.O.C.

2. Observación 2da. etapa: *Solicitamos a la convocante indicar en el contrato a partir de que acto se computaría la vigencia del mismo.*

Respuesta: se remite el contrato conforme a lo requerido.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

C.P. OSCAR DARIO REYES BRIZUELA
Encargado de U.O.C.